

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO  
AMPLIADO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN  
DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PARA LA COMUNA DE VALDIVIA

RESOLUCION EXENTA N° 0188

Santiago, 27 FEB 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el D.S. N° 25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia"; la Resolución Exenta N° 651, de 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el día 24 de junio de 2022, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia; la Resolución Exenta N° 1558, de 21 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo para la revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia; en el Decreto N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Maximiliano Proaño Ugalde en el cargo de Subsecretario la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que la modifica; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 651, de 16 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 24 de junio de 2022, se dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia".

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1558, de 21 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, modifica por Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado, constituido por los integrantes del Comité Operativo y personas naturales o

jurídicas ajenas a la Administración del Estado que serán designados por la Ministra mediante resolución a propuesta del Comité Operativo.

0839

4.- Que mediante memorándum N° 261, del 04 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Los Ríos, se solicita elaborar la resolución que crea el Comité Operativo Ampliado para la revisión del plan aludido y se adjunta copia de los oficios remitidos por las instituciones en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

#### RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado por los miembros del Comité Operativo y por las siguientes personas en representación para estos efectos, de las referidas instituciones:

a.- **Fernando Vásquez Mardones**, representante de la Cámara Chilena de la Construcción.

b.- **Javier Rodríguez Tureo**, en calidad de titular y **Juan Jesús Eugenio Eugenio**, en calidad de suplente, ambos representantes de la Asociación de Consumidores de Valdivia (ACOVAL).

c.- **Alexia Camino Bucarey**, representante de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos, CODEPROVAL.

d.- **José Araya Cornejo**, en calidad de titular y **Juan Pimentel Quiroz**, en calidad de suplente, ambos representantes de Asociación Comunidad Humedal.

e.- **Cristóbal Lamarca**, representante de Activa Valdivia.

f.- **Marisol Oyarzun Herrera**, en calidad de titular y **María Elena Mora Jara**, en calidad de suplente, ambas representantes de Junta de Vecinos N°17, Donald Canter.

g.- **Ana María Gómez Vega**, en calidad de titular y **Muriel Yantani Gómez**, en calidad de suplente, ambas representantes de Leña de Los Ríos.

2.- En caso de ausencia o impedimento la Presidenta del Comité será reemplazada por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos o por quien la Presidenta designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su presidenta, o por quien la represente. Asimismo, las sesiones podrán realizarse por medios tecnológicos y mecanismos a distancia. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la Región de Los Ríos, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

0840

5.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



VFB/FDB/BRS/SYD/CTC/RMG

C.C.:

- Cámara Chilena de la Construcción, Sede Valdivia
- Asociación de Consumidores de Valdivia (ACOVAL)
- CODEPROVAL
- Comunidad Humedal
- Activa Valdivia
- Junta de Vecinos Donald Canter
- Leña de Los Ríos
- División Jurídica MMA
- División Calidad del Aire MMA
- Expediente.

SGD 16.992/2023